



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación el día 13 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículo 63.1 de la Ley 7/85, citada, artículo 151 de la Ley 39/88, y artículo 22 del Real Decreto 500/1990, a que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Los Cerralbos, 13 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Andrés Gómez García.

N.º I.-6827